

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

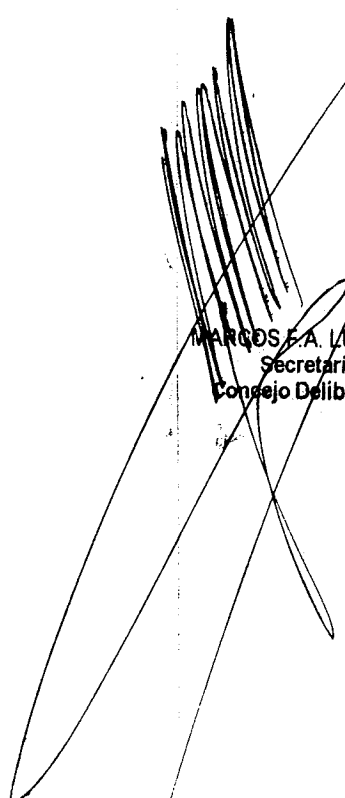
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un espacio reservado entre discos, de acuerdo a lo reglamentado en la Ordenanza Municipal N° 1797, con la leyenda en placa adicional: **"Reservado Persona con Discapacidad – Justo CASANOVA"**, con capacidad para un (1) vehículo automotor, en la calle Kupanaka N° 84 de nuestra Ciudad.

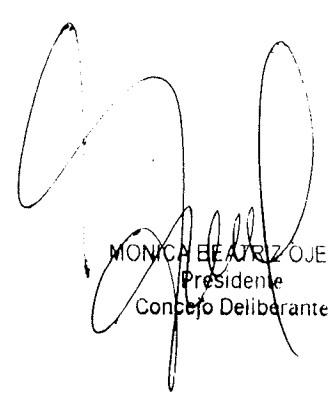
ARTICULO 2º.- Por el Departamento Ejecutivo Municipal procédase a la colocación de la señalización vial correspondiente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° **2373** .-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 19/09/2001.-

Jam.


MARCOS E.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante


MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARCOS CARDENAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.I.T y D.G. A.L.M



USHUAIA, 27 SEP 2001

VISTO: El Expediente N° 05218/2001 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 19/09/2001, por la cual se autoriza un espacio reservado entre discos, de acuerdo a lo reglamentado en la Ordenanza Municipal N° 1797, con la leyenda en placa adicional: "Reservado Persona con Discapacidad – Justo CASANOVA", con capacidad para un (1) vehículo automotor, en la calle Kupanaka N° 84 de nuestra ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 418 /2001, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2373, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 19/09/2001, por la cual se autoriza un espacio reservado entre discos, de acuerdo a lo reglamentado en la Ordenanza Municipal N° 1797, con la leyenda en placa adicional: "Reservado Persona con Discapacidad – Justo CASANOVA", con capacidad para un (1) vehículo automotor, en la calle Kupanaka N° 84 de nuestra ciudad. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1044 /2001.

mcc
AFF

Ing. Mariano E. Pombo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUNO
Intendente